Aprobada 30-09-2026

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ESTEFANEL CONGRESISTA

Proposición #009

PROPOSICIÓN DE CONTROL POLÍTICO

En ejercicio de la función de control político que la Constitución atribuye al Congreso y con arreglo a lo previsto en la Ley 5ª de 1992, solicito citar a debate a los siguientes funcionarios, o a quienes hagan sus veces, para que informen sobre el estado de implementación, financiación, articulación institucional, cobertura y resultados del Sistema Nacional de Cuidado y del Sistema Nacional de Discapacidad:

> ***Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Directora del Departamento Nacional de Planeación; Ministra de Salud y Protección Social; Ministra del Trabajo; Ministra de Educación Nacional; Ministro de Justicia y del Derecho; Ministro del Interior; Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística; Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Director General del Instituto Nacional para Sordos; y Director General del Instituto Nacional para Ciegos.***

El cuidado no remunerado recae de manera desproporcionada sobre las mujeres y restringe su acceso al empleo, a la educación, a la autonomía económica y a la participación política. El *Sistema Nacional de Cuidado* se concibió para reconocer, reducir, redistribuir y remunerar ese trabajo, y para trasladar la responsabilidad del cuidado desde las familias hacia el conjunto de la sociedad. Corresponde establecer si las medidas adoptadas se tradujeron en una oferta institucional suficiente, territorialmente equilibrada y financieramente sostenible. La misma verificación se extiende al *Sistema Nacional de Discapacidad*, creado por la Ley 1145 de 2007. Ambos sistemas comparten población, territorios e institucionalidad, y su desarticulación afecta directamente a las personas con discapacidad, a sus familias y a quienes las cuidan. Interesa conocer el estado de funcionamiento del Consejo Nacional de Discapacidad, la periodicidad de sus sesiones, el cumplimiento de sus compromisos, la situación de los comités departamentales, distritales y municipales, y los recursos destinados a su fortalecimiento territorial. A ello se suma un hecho sobreviniente que exige esclarecimiento inmediato: suprimido el Ministerio de Igualdad y Equidad, que ejercía funciones de rectoría en ambas materias, resulta indispensable determinar qué entidad las asumió, con qué planta, con qué presupuesto y mediante qué acto administrativo.

La citación comprende entidades cuya competencia resulta determinante y que no han rendido cuentas de manera integrada sobre estas materias:

- El *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y responsable de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.
- El *Ministerio de Justicia y del Derecho*, por la implementación de la Ley 1996 de 2019 sobre el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad y

- El *Ministerio de Educación Nacional*, por la implementación del Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva y por la disponibilidad efectiva de los apoyos que esta requiere.
- El *Ministerio del Interior*, por la garantía de participación de las organizaciones de personas con discapacidad, por la accesibilidad electoral y democrática y, por la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad.
- El *Instituto Nacional para Sordos* y el *Instituto Nacional para Ciegos*, entidades técnicas cuya adscripción sectorial ha variado en los últimos años y cuyo impacto territorial y ejecución presupuestal requieren verificación.

Con fundamento en lo anterior, solicito que los funcionarios citados rindan cuentas sobre las acciones desarrolladas, los recursos ejecutados, las metas alcanzadas y las medidas previstas para que ambos sistemas se consoliden como políticas de Estado sostenibles, territorialmente equitativas y con enfoque diferencial. Se anexa el cuestionario que deberá ser absuelto por escrito con antelación al debate.

En consecuencia, se solicita responder el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

Se solicita a las entidades citadas contestar por escrito, y con antelación al debate, el siguiente cuestionario. La respuesta deberá indicar en cada punto la competencia bajo la cual se responde.

A. ESTADO RECIBIDO Y DECISIONES ADOPTADAS

1. Informar el estado en que se recibió el Sistema Nacional de Cuidado durante el proceso de empalme, detallando programas, proyectos, compromisos, metas, recursos apropiados y ejecutados, convenios, contratos, instrumentos de política pública, avances institucionales y territoriales, así como las recomendaciones y alertas consignadas en el acta. Remitir copia del acta de empalme y de sus anexos.
2. Indicar qué decisiones, modificaciones, continuidades o ajustes se adoptaron frente a lo recibido; cuáles acciones fueron continuadas, suspendidas o modificadas; y las razones técnicas, jurídicas, presupuestales o administrativas que sustentaron cada decisión.
3. Precisar qué entidad ejerce actualmente la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad y del Sistema Nacional de Cuidado, mediante qué acto administrativo, con qué planta de personal y con qué presupuesto.

B. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCES

1. Informar el estado actual de implementación de los sistemas y los avances alcanzados desde su puesta en marcha.
2. Precisar el cronograma de implementación de sus componentes y los indicadores establecidos para medir su impacto, distinguiendo indicadores de producto de

3. Señalar las dificultades presupuestales, institucionales, administrativas y territoriales identificadas para su consolidación.

C. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

1. Indicar el presupuesto asignado en las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, discriminado por entidad, programa, territorio y fuente de financiación.
2. Precisar el porcentaje de ejecución en cada vigencia y las razones de la no ejecución cuando corresponda, señalando si hubo devolución, traslado, reducción, aplazamiento o pérdida de apropiación.
3. Relacionar las acciones previstas para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema en el mediano y largo plazo.

D. DEMANDA, COBERTURA Y BENEFICIARIOS

1. Indicar cuántas personas cuidadoras han sido identificadas y caracterizadas a nivel nacional y cuántas han sido efectivamente beneficiarias de programas, servicios o medidas del Sistema.
2. Precisar en qué fuente reposa esa información y si el dato es verificable y auditable.
3. Señalar cuántas personas requieren servicios de cuidado en Colombia y cuál es la brecha entre la demanda estimada y la oferta institucional disponible.
4. Indicar las metas de cobertura previstas para 2026 y para el periodo 2027-2030.
5. Informar cuántos centros, unidades, servicios o infraestructuras de cuidado se encuentran en funcionamiento y dónde están ubicados.
6. Precisar los criterios empleados para determinar los territorios prioritarios de la oferta.

E. TERRITORIO Y ENFOQUE DIFERENCIAL

1. Señalar las acciones previstas para garantizar la implementación en zonas rurales, municipios de categorías quinta y sexta, territorios PDET, zonas de frontera y comunidades étnicas.
2. Precisar el mecanismo de articulación entre la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios para la implementación territorial.
3. Relacionar las estrategias diseñadas para incorporar el enfoque diferencial respecto de mujeres rurales, mujeres cabeza de hogar, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y personas con discapacidad.

F. PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADO

1. Indicar las medidas concretas previstas para reducir la carga de trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente sobre las mujeres.
2. Relacionar los programas existentes de autonomía económica, formación, certificación de competencias, empleabilidad y acceso a seguridad social para personas cuidadoras.
3. Señalar las acciones adoptadas para garantizar condiciones laborales dignas y acceso

4. Precisar las estrategias para garantizar el cuidado de niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y demás personas que requieren apoyos para sus actividades cotidianas.

G. SEGUIMIENTO, RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN

1. Relacionar los mecanismos de seguimiento, evaluación y control existentes para verificar el cumplimiento de metas y la ejecución de recursos.
2. Señalar los resultados verificables que permitan afirmar que la implementación del Sistema ha mejorado efectivamente las condiciones de vida de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado.
3. Informar si existe un mecanismo formal, permanente e institucionalizado de interlocución, participación y concertación con las asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a las personas cuidadoras y a las personas que requieren cuidado. En caso afirmativo, precisar su naturaleza, fundamento jurídico, entidades responsables, periodicidad, mecanismos de convocatoria, organizaciones que lo integran, decisiones y acuerdos alcanzados y su nivel de cumplimiento. En caso negativo, explicar las razones y las acciones previstas para garantizar la participación efectiva en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema.

Se solicita remitir los soportes técnicos, presupuestales, estadísticos y administrativos que sustenten cada respuesta, incluyendo bases de datos, informes de ejecución, indicadores de cumplimiento, cronogramas, actas, convenios y contratos relacionados con la implementación del Sistema. Se solicita igualmente que las respuestas se remitan en formatos accesibles, conforme a la Ley 1618 de 2013.

Atentamente,

ESTEFANEL GUTIÉRREZ PÉREZ
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Diana M.
Fecha: Sept 9 - 2025
Hora: 10:30 a.m.
Número de folios: 371